



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

NUMERO: 0933  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPA  
NIA DE TAXIS COTAQUI S.A \*\*\*\*\*  
CAPITAL SOCIAL: US \$ 1.160,00  
CAPITAL PAGADO: US \$ 290,00

En la ciudad de Quevedo cabecera cantonal del mismo  
nombre, Provincia de Los Rios, República del Ecuador a  
los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil  
once, ante mí Doctor FÉLIX LARA CASTRO, Notario  
Público Cuarto Titular de este Cantón, comparecen: los  
señores: ~~ALCIDES AUGUSTO VELOZ ESPIN~~, de estado  
civil casado ~~JOEL VIRGILIO BENAVIDES CABRERA~~, de  
estado civil soltero; ~~DARWIN EDILBERTO CARRERA~~  
~~CHICO~~, de estado civil soltero, ~~WILFRIDO VICENTE~~  
~~ESTRADA CHAMORRO~~, de estado civil soltero, ~~EDINZON~~  
~~BOANERGES ESTRADA MAZON~~, de estado civil soltero,  
~~KLEBER ELICIO ESTRADA MAZON~~, de estado civil soltero,  
~~EDGAR GEOVANNY GAIBOR MOYANO~~, de estado civil  
casado, ~~JAMIER SALVADOR GARCIA CRUZ~~, de estado  
civil soltero, ~~GERARDO EFRAIN GARCIA GARÓFALO~~, de  
estado civil soltero, ~~LUIS GUALBERTO GARÓFALO~~  
de estado civil casado, ~~JUAN EMANUEL~~  
~~GUERRERO AROCA~~, de estado civil soltero, ~~JUSTO~~  
~~BENIGNO GUERRERO AROCA~~ de estado civil casado.

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
Dr. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



1 MILTON JOFFRE GUERRERO AROCA, de estado civil  
2 casado, ELMO ANIBAL NARANJO AGUILAR, de estado  
3 civil casado, JOHNNY BOLIVAR MUÑOZ VEGA, de estado  
4 civil soltero, JAVIER ABELARDO JURADO PINOS, de  
5 estado civil casado, LUIS ARCENIO LARA BARRAGAN, de  
6 estado civil casado, LUIS ALBINO URIBE ESTRADA, de  
7 estado civil soltero, JOGUER OVIDIO MANTILLA ESPIN,  
8 de estado civil soltero, EDUARDO MESÍAS JURADO  
9 PINOS, de estado civil soltero JORGE EDMUNDO  
10 OCAMPO ANGULO, de estado civil casado de estado civil  
11 casado, GASTÓN ALCIDES OCAMPO MONAR, de estado  
12 civil soltero, AUGUSTO RODRIGO OCAMPO PAREDES, de  
13 estado civil soltero, HENRY RANULFO OCAMPO  
14 PAREDES, de estado civil soltero, FRANCO NICOLÁS  
15 ORDOÑEZ MORALES de estado civil casado, RAUL  
16 ALBERTO ESPIN, de estado civil casado, LUIS ALBERTO  
17 VELASCO ESTRADA, de estado civil soltero, MARCO  
18 ANTONIO VILLOA POVEDA, de estado civil soltero, JOEL  
19 OSCAR ZAPATA ESTRADA, de estado civil soltero.- Los  
20 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en  
21 la Parroquia y Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos,  
22 de transito por esta ciudad de Quevedo, capaces para  
23 obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este  
24 acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de  
25 esta escritura a la que proceden con amplia y entera  
26 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta  
27 que es del tenor siguiente: "Señor Notario: En el  
28 Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase

1 incorporar una en la que conste la CONSTITUCION  
2 SIMULTANEA y los estatutos de una sociedad anónima  
3 en base a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
4 INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción de este  
5 contrato de compañía y en sus calidades de accionistas  
6 fundadores, las siguientes personas: ALCIDES AUGUSTO  
7 VELOZ ESPIN, de estado civil casado JOEL VIRGILIO  
8 BENAVIDES CABRERA, de estado civil soltero, DARWIN  
9 EDILBERTO CARRERA CHICO, de estado civil soltero,  
10 WILFRIDO VICENTE ESTRADA CHAMORRO, de estado  
11 civil soltero, EDINZON BOANERGES ESTRADA MAZON,  
12 de estado civil soltero, KLEBER ELICIO ESTRADA MAZON,  
13 de estado civil soltero, EDGAR GEOVANNY GAIBOR  
14 MOYAMO, de estado civil casado, JAVIER SALVADOR  
15 GARCIA CRUZ, de estado civil soltero, GERARDO EFRAIN  
16 GARCIA GARÓFALO, de estado civil soltero, LUIS  
17 GUALBERTO GARÓFALO FIERRO, de estado civil casado,  
18 JUAN EMANUEL GUERRERO AROCA, de estado civil  
19 soltero, JUSTO BENIGNO GUERRERO AROCA, de estado  
20 civil casado, MILTON JOFFRE GUERRERO AROCA, de  
21 estado civil casado, ELMO ANIBAL NARANJO AGUILAR,  
22 de estado civil casado, JOHNNY BOLIVAR MUÑOZ VEGA,  
23 de estado civil soltero, JAVIER ABELARDO JURADO  
24 PINOS, de estado civil casado, LUIS ARCENIO LARA  
25 BARRAGAN, de estado civil casado, LUIS ALBINO URIBE  
26 ESTRADA, de estado civil soltero, JOGUER OVIDIO  
27 MARIELLA ESPIN, de estado civil soltero, EDUARDO  
28 MESPINO, JURADO PINOS, de estado civil soltero, JORGE



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

1 EDMUNDO OCAMPO ANGULO, de estado civil casado,  
2 GASTÓN ALCIDES OCAMPO MONAR, de estado civil  
3 soltero, AUGUSTO RODRIGO OCAMPO PAREDES, de  
4 estado civil soltero, HENRY RANULFO OCAMPO  
5 PAREDES, de estado civil soltero, FRANCO NICOLÁS  
6 ORDOÑEZ MORALES, de estado civil casado, RAUL  
7 ALBERTO ESPIN, de estado civil casado, LUIS ALBERTO  
8 VELASCO ESTRADA, de estado civil soltero, MARCO  
9 ANTONIO VILLOA POVEDA, de estado civil soltero, JOEL  
10 OSCAR ZAPATA ESTRADA, de estado civil soltero.- Los  
11 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en  
12 la Parroquia y Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos.-  
13 SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- Los intervinientes antes  
14 mencionados declaran que son capaces para contratar y  
15 que es su voluntad de constituir en forma simultánea  
16 una sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales  
17 con el objeto de constituir la Compañía de Taxis Cotaqui  
18 S.A., la misma que se registrará por la ley de Compañía y el  
19 presente estatuto.- TERCERA: ESTATUTOS DE LA  
20 COMPAÑÍA DE TAXIS COTAQUI S.A.- CAPITULO  
21 PRIMERO NOMBRE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y  
22 PLAZO DE DURACIÓN: ARTICULO UNO.- NOMBRE: La  
23 Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TAXIS  
24 COTAQUI S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio  
25 principal de la Compañía será en la calle Avenida  
26 Progreso Kilometro Uno via a la Ercilia, bajo del hotel  
27 Quinsaloma del canton Quinsaloma, provincia de Los  
28 Ríos, por resolución de la Junta General de Accionistas.

1 ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene  
2 como objeto social a) la prestación de servicios de  
3 transportes en taxi, será dentro del cantón Quinsaloma  
4 perteneciente a la provincia de Los Ríos.- b) En todo caso  
5 la Compañía se acoge a lo estatuido en el inciso primero  
6 del artículo cuarenta y siete de la Ley de Modernización  
7 del Estado, privatizaciones y prestaciones de Servicios  
8 Públicos, así como por parte de la iniciativa privada y el  
9 artículo treinta y cinco de su Reglamento conforme a la  
10 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
11 Seguridad Vial.- c) Para uso exclusivo y de seguridad  
12 podrá contratar los servicios de radio comunicación sea  
13 banda corta o banda ancha de acuerdo a las necesidades  
14 de la compañía.- d) En general podrá asociarse con otras  
15 compañías, toda clase de actos y contratos, civiles y  
16 mercantiles, permitidos por la ley o de cualquier  
17 naturaleza de bienes muebles e inmuebles, relacionados  
18 con el objeto social principal.- ARTICULO CUARTO.-  
19 DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía en de  
20 cincuenta años contados a partir de la fecha de  
21 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del  
22 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier  
23 tiempo o prorrogar su plazo de duración si así lo  
24 disolviese la Junta General de Accionistas en la forma  
25 estipulada en el Estatuto y la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.-  
26 DEL CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.-  
27 ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El Capital Social de la  
28 Compañía es de Un mil ciento sesenta 00/100 Dólares

NOTARIA CUARTA DE QUINERO  
PROV. LOS RÍOS  
D. FÉLIX LARA CASTRO  
NOTARIO



MAR/2010

1. 160

1 de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en un  
2 mil ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas e  
3 indivisibles de un dólar cada una.- ARTÍCULO SEIS.-  
4 AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá  
5 ser aumentado en cualquier momento, por resolución de  
6 la Junta General de Accionistas por los medios y en la  
7 forma establecida por la Ley de Compañía. Los  
8 Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción  
9 de nuevas acciones en proporción de las que tuvieron  
10 pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-  
11 ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La  
12 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones  
13 sociales se limita al momento y número de sus  
14 aportaciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en  
15 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las  
16 abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO  
17 OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un  
18 libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán  
19 las transferencias de las acciones, la constitución de  
20 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran  
21 respecto del derecho sobre las acciones.- La propiedad  
22 de las acciones se probará con la inscripción en el Libro  
23 de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las  
24 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la  
25 Ley de Compañía y el presente Estatuto.- CAPITULO  
26 TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,  
27 DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO  
28 NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico

1 será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de  
2 cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres  
3 primeros meses del siguiente año, el Gerente someterá a  
4 consideración de la Junta General de Accionistas el  
5 balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias  
6 la formula de distribución de beneficios y demás  
7 informe necesarios.- El Comisario igualmente presentará  
8 su informe durante los quince días anteriores a la  
9 sección de junta general, tales balances e informes  
10 podrán ser examinados por los accionistas en las  
11 Oficinas de la Compañía.- ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES  
12 Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá  
13 la distribución de utilidades, la que será en proporción al  
14 valor pagado de las acciones.- De las utilidades liquidas  
15 se segregará por lo menos el diez por ciento anual para  
16 la formación e incremento del fondo de reserva de la  
17 Compañía hasta cuando éste alcance por lo menos el  
18 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la  
19 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación  
20 de reservas especiales y extraordinarias.- CAPITULO  
21 CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
22 REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO ONCE.-  
23 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de  
24 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y  
25 administrada por el Presidente, el Gerente y el  
26 Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que le  
27 competen; por las leyes y las que señala este estatuto,  
los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser

NOTARIA CUARTA DE OLLIVEDO  
PROV. LOS RIOS  
.....  
Dr. Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



MAR/2010

7

1 reelegidos indefinidamente.- ARTICULO DOCE.-  
2 REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y el Presidente,  
3 individualmente, son los administradores y  
4 representantes legales de la compañía, extendiéndose tal  
5 representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos  
6 los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la  
7 misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de  
8 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de  
9 la constitución de cualquier clase de prendas sobre los  
10 bienes muebles de su propiedad, para cuyas  
11 operaciones, actos o contratos, los representantes  
12 legales necesitarán la autorización previa de la Junta  
13 General de Accionistas. DE LA JUNTA GENERAL.-  
14 ARTICULO TRECE.- La Junta General de accionistas de la  
15 compañía tiene poderes suficientes para resolver todos  
16 los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar  
17 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la  
18 compañía.- Son atribuciones de la Junta General de  
19 Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al  
20 Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o  
21 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,  
22 cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones,  
23 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare  
24 conveniente; d) Conocer los informes, balances,  
25 inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente  
26 sometan anualmente a su consideración y aprobar u  
27 ordenar su rectificación e) Ordenar el reparto de  
28 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la

1 cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva  
2 Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser  
3 menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de  
4 reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y  
5 resolver cualquier punto que le sometan a su  
6 consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; h)  
7 De acuerdo a las necesidades de la compañía creará  
8 nuevos cargos; i) Autorizar a los representantes legales  
9 la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a  
10 suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio,  
11 cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DOLARES  
12 AMERICANOS; j) Autorizar al Gerente y Presidente el  
13 otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de  
14 toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o  
15 el valor de los bienes prendados exceda de DIEZ MIL  
16 DOLARES AMERICANOS; k) Autorizar la enajenación o  
17 hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la  
18 compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de  
19 contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía  
20 de los mismos excedan de DIEZ MIL DOLARES  
21 AMERICANOS; y, l) Reformar los presentes estatutos.  
22 ARTICULO CATORCE- CLASES Y REUNIONES.- Las Juntas  
23 Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las  
24 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
25 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
26 ejercicio económico de la compañía para tratar los  
27 asuntos exigidos y permitidos por la ley y cualquier otro  
28 puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se

MAR/2010

9



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
Dr. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

1 reunirán en cualquier época, sólo para tratar los asuntos  
2 puntualizados en la convocatoria. ARTICULO QUINCE.-  
3 DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta  
4 General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada  
5 por la prensa en uno de los periódicos de mayor  
6 circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
7 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su  
8 reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en  
9 el reglamento que para el efecto ha expedido la  
10 Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado  
11 anteriormente la Junta General se entenderá convocada y  
12 válidamente constituida en cualquier tiempo y en  
13 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar  
14 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
15 capital pagado y los asistentes, quienes deberán  
16 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por  
17 unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO  
18 DIECISÉIS.-OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR A  
19 JUNTA.- El Gerente o el Presidente de la compañía están  
20 obligados a convocar a Junta General Ordinaria o  
21 Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que  
22 representen por lo menos el veinticinco por ciento del  
23 capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier  
24 tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria  
25 a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para  
26 tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el  
27 Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o  
28 no la hicieren dentro de quince días de recibida la

1 petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al  
2 Superintendente de compañías, solicitando la  
3 convocatoria. ARTICULO DIECISIETE.- DEL QUORUM.- La  
4 Junta General no podrá considerarse constituida para  
5 deliberar en primera convocatoria si no está  
6 representado por lo menos el cincuenta y un por ciento  
7 del capital pagado.- No pudiéndose reunir en primera  
8 convocatoria, se realizará una segunda convocatoria, la  
9 que no podrá demorar más de treinta días contados  
10 desde la fecha fijada para la primera reunión. En esta  
11 segunda convocatoria la Junta General se reunirá con los  
12 accionistas presentes lo que así se expresará en la  
13 convocatoria que se haga y sin que pueda modificarse el  
14 objeto de la primera reunión convocada. Pero para que la  
15 Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
16 válidamente los asuntos a que se refiere el artículo  
17 doscientos cuarenta de la, actual Ley de Compañías, será  
18 menester que concurra a la primera reunión la mitad del  
19 capital pagado, a la segunda la tercera parte de este  
20 capital pagado, y si aún no hubiere el quórum requerido  
21 se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso la  
22 Junta se constituirá con el número de accionistas  
23 presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el  
24 artículo antes citado. ARTICULO DIECIOCHO.- DE LAS  
25 DECISIONES Y DE LAS ACTAS.- Las decisiones que  
26 adopte la Junte General serán tomadas por mayoría de  
27 votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
28 los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
Dr. Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



MAR/2010

1 cada sesión de Junta General se levantará un acta que  
2 será firmada por el Presidente y el Gerente o por quien  
3 haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a  
4 máquina en hojas debidamente foliadas. ARTICULO  
5 DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.- La Junta  
6 General nombrará un Presidente y un Gerente, quienes  
7 podrán ser o no accionistas de la misma, tienen las  
8 siguientes atribuciones: a) Ejercer individualmente la  
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
11 suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones  
12 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella  
13 toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que  
14 las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto  
15 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la  
16 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
17 corrientes, y efectuar toda clase de operaciones  
18 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés,  
19 letras de cambio, y en general todo documento civil o  
20 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y  
21 despedir trabajadores, previas las formalidades de ley;  
22 constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
23 autorización de la Junta General, en el primer caso,  
24 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)  
25 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
26 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,  
27 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
28 buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir

1 conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; j)  
2 Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. En  
3 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar  
4 del Gerente y Presidente, serán reemplazados por el  
5 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que  
6 el reemplazado. ARTICULO VEINTE. El Vicepresidente de  
7 la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:  
8 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
9 General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le  
10 determinen el Gerente y Presidente de la compañía o la  
11 Junta General de la misma. El vicepresidente no ejercerá  
12 la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
13 sociedad, sino únicamente en los casos en que  
14 reemplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo  
15 establecido en el ARTÍCULO anterior. La fiscalización  
16 estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la  
17 Junta General y quien tendrá su respectivo suplente.  
18 REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA,  
19 DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-  
20 ARTICULO VEINTIUNO.- REPARTO DE UTILIDADES.- El  
21 reparto o distribución de utilidades a los accionistas se  
22 hará en proporción al valor pagado de las acciones y en  
23 consideración al resultante del beneficio líquido y  
24 percibido del balance anual, sin que les pague intereses  
25 y sin que los fundadores tengan reserva alguna de  
26 remuneraciones o ventajas especiales.- ARTICULO  
27 VEINTIDÓS.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La disolución  
28 anticipada de esta compañía se sujetará a las normas

MAR/2010

13

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RÍOS  
Dr. Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



1 generales de la Ley de Compañía y si así lo resolviera por  
2 unanimidad la Junta General de Accionistas en  
3 consideración al capital pagado concurrente a la sesión.  
4 ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DESIGNACIÓN DEL  
5 LIQUIDADOR.- La liquidación de la compañía cumplirá  
6 con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta  
7 General designar el o los liquidadores que estime  
8 necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la  
9 compañía. CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES DE  
10 TRANSITO ARTICULO VEINTICUATRO.- Los permisos de  
11 operación que reciba la compañía para la prestación del  
12 servicio de Transporte Terrestre Comercial, en la  
13 modalidad de Turismo a nivel Nacional, serán  
14 autorizados por los competentes organismos de tránsito  
15 y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente  
16 no es susceptible de negociación. ARTICULO  
17 VEINTICINCO.- La reforma del estatuto, aumento o  
18 cambio de unidades o variación de servicio y más  
19 actividades de tránsito y transporte terrestre lo  
20 efectuara la compañía, previo informe favorable de los  
21 competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO  
22 VEINTISÉIS.- La compañía en todo lo relacionado con el  
23 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley de  
24 tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones  
25 que sobre esta materia dictaren los organismos  
26 competentes de tránsito. ARTICULO VEINTISIETE.- Si por  
27 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir  
28 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u

1 otros establecidos por otros Organismos, deberán en  
2 forma previa cumplirlas.- ARTICULO VEINTIOCHO.-  
3 DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo que no está previsto  
4 en este Estatuto se estará a la disposición de la Ley de  
5 Compañía y sus Reglamentos, así como a los  
6 reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta  
7 General de Accionistas.- ARTICULO VEINTINUEVE.-  
8 AUDITORÍA: Sin perjuicios de la existencia de Órganos  
9 Internos de Fiscalización, la Junta General de  
10 Accionistas podrá contratar la Asesoría Contable o  
11 Auditoría de cualquier persona natural o jurídica  
12 especializada, observando las disposiciones legales  
13 sobre esta materia.- ARTICULO TREINTA.- AUDITORIA  
14 EXTERNA: En lo que se refiere a la auditoría externa se  
15 estará a lo que dispone la Ley.- CLAUSULA CUARTA.-  
16 DECLARACIONES.- UNO) El capital suscrito con que se  
17 constituye la compañía es de UN MIL CIENTO SESENTA  
18 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMÉRICA que se suscribe íntegramente y se paga en  
20 numerario, y, pagado en la siguiente forma: ALCIDES  
21 AUGUSTO VELOZ ESPIN, suscribe cuarenta acciones  
22 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS  
23 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; CADA UNA, y ha  
24 pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas,  
25 es decir la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE NORTEAMERICA; JOEL VIRGILIO BENAVIDES  
27 CABRERA, suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
28 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
D<sup>o</sup> Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

40

40

MAR/2010

15



40

Uo

1 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
2 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la  
3 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
4 DE NORTEAMERICA; DARWIN EDILBERTO CARRERA  
5 CHICO, suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
6 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
7 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
8 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la  
9 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
10 DE NORTEAMERICA; WILFRIDO VICENTE ESTRADA  
11 CHAMORRO, suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
12 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
13 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
14 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la  
15 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
16 DE NORTEAMERICA; EDINZON BOANERGES ESTRADA  
17 MAZON, suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
18 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
19 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
20 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la  
21 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
22 DE NORTEAMERICA; KLEBER ELICIO ESTRADA MAZON,  
23 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
24 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
26 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
27 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 NORTEAMERICA; EDGAR GEOVANNY GAIBOR MOYANO,

|

1 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
2 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
4 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
5 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 NORTEAMERICA; JAVIER SALVADOR GARCIA CRUZ,  
7 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
8 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
10 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
11 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 NORTEAMERICA; GERARDO EFRAIN GARCIA GARÓFALO,  
13 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
14 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
16 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
17 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 NORTEAMERICA; LUIS GUALBERTO GARÓFALO FIERRO,  
19 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
20 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
22 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
23 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
24 NORTEAMERICA; JUAN EMANUEL GUERRERO AROCA,  
25 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
26 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
28 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de

MAR/2010

17

40  
4  
—  
160

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
Dr. Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



1 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 NORTEAMERICA; JUSTO BENIGNO GUERRERO AROCA,  
3 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
4 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
6 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
7 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 NORTEAMERICA; MILTON JOFFRE GUERRERO AROCA,  
9 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
10 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
12 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
13 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 NORTEAMERICA; ELMO ANIBAL NARANJO AGUILAR,  
15 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
16 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
18 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
19 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 NORTEAMERICA; JOHNNY BOLIVAR MUÑOZ VEGA,  
21 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
22 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
24 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
25 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 NORTEAMERICA; JAVIER ABELARDO JURADO PINOS,  
27 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
28 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
2 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
3 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 NORTEAMERICA; LUIS ARCENIO LARA BARRAGAN,  
5 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
6 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
8 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
9 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 NORTEAMERICA; LUIS ALBINO URIBE ESTRADA, suscribe  
11 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de UN  
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;  
13 CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco por ciento de  
14 cada una de ellas, es decir la cantidad de DIEZ  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 NORTEAMERICA; JOGUER OVIDIO MANTILLA ESPIN,  
17 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
18 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
20 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
21 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMERICA; EDUARDO MESÍAS JURADO PINOS,  
23 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
24 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
26 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
27 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 NORTEAMERICA; JORGE EDMUNDO OCAMPO ANGULO,

MAR/2010

19



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO  
PROV. LOS RÍOS  
D. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

1 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
2 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
4 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
5 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 NORTEAMERICA; GASTÓN ALCIDES OCAMPO MONAR,  
7 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
8 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
10 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
11 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 NORTEAMERICA; AUGUSTO RODRIGO OCAMPO  
13 PAREDES, suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
14 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
15 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
16 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la  
17 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
18 DE NORTEAMERICA; HENRY RANULFO OCAMPO  
19 PAREDES, suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
20 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
21 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
22 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la  
23 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
24 DE NORTEAMERICA; FRANCO NICOLÁS ORDOÑEZ  
25 MORALES suscribe cuarenta acciones ordinarias y  
26 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
27 DE NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el  
28 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2011-CNTTTSV

INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
"COMPAÑÍA DE TAXIS COTAQUI S.A."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en sesión efectuada el día 03 de marzo del presente año, dispuso a la Dirección Técnica de este Organismo iniciar el estudio a nivel nacional sobre la necesidad del servicio de transporte en todas las modalidades, con la finalidad de analizar la factibilidad de levantar paulatinamente las prohibiciones sobre constituciones jurídicas, permisos de operación, incrementos y cambios de socio y/o unidad y más trámites afines, principalmente en los sectores donde no se brinde el servicio de transporte o este sea deficiente;

Que, el Directorio de éste Organismo en Sesión efectuada el 15 de julio del 2010, adoptó la Resolución No. 111-DIR-2010-CNTTTSV, mediante la cual, en su numeral resolutivo 1., autorizó a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos para que, conforme lo recomendado en el Informe Técnico No. 005-DT-CPTTTSV-LR, inicie el proceso a nivel provincial que permita, en base a la oferta y demanda, posibilitar la emisión de informes previos para la constitución jurídica de nuevas organizaciones, conceder permisos de operación y/o autorizar el incremento de unidades en las operadoras ya existentes en todas las modalidades de transporte terrestre;

Que, al amparo de lo dispuesto en el acto resolutivo citado en el considerando inmediato anterior, la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos, remite el Oficio No. 414-CPTTTSV-LR recibido el 07 de octubre del 2010, al que adjunta el Informe No. 018-DP-2010-CPTTTSV-LR, de 05 de octubre del 2010, mismo que recomienda emitir informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía en formación denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS COTAQUI S.A.", domiciliada en el Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, con veintinueve (29) accionistas;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 440-DAJ-012-2010-CNTTTSV, recomienda favorablemente respecto de la emisión del Informe Favorable previo a la constitución jurídica de la "COMPAÑÍA DE TAXIS COTAQUI S.A.";

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RÍOS  
D<sup>o</sup> Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

1  
Handwritten mark resembling a stylized 'B' or 'K'.

Resolución No. 003-DIR-2011-CNTTTSV  
INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. COTAQUI S.A.  
Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial  
Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
Quito-Ecuador  
www.cntttsv.gov.ec



Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

**Art. 1.-** “La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

**Art. 6.-** “El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 20, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la CNTTTTSV contempla:

- 2) “Regular y controlar las actividades del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial”.
- 5) “Aprobar las normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General”.

Que, el Art. 29 de la LOTTTSV, en su numeral 1. obliga al Director Ejecutivo de la CNTTTTSV a cumplir y hacer cumplir las resoluciones de este Directorio; y que, el numeral 25 dispone la emisión del informe de factibilidad previo y obligatorio para la constitución jurídica de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica en mención, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

1. **Conceder INFORME FAVORABLE** previo para la constitución jurídica de la Compañía en formación de Transporte en taxis convencionales “COMPAÑÍA DE TAXIS COTAQUI S.A”, con domicilio en el Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, mismo que beneficiará a veintinueve (29) socios accionistas, conforme el siguiente listado:

- |                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| 1) VELOZ ESPÍN ALCIDES AUGUSTO     | 020099533-0 |
| 2) BENAVIDES CABRERA JOEL VIRGILIO | 010105470-8 |

Resolución No. 003-DIR-2011-CNTTTTSV  
INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. COTAQUI S.A.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
Quito-Ecuador  
www.cnttttsv.gov.ec



Quito, 15 FEB. 2011  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RÍOS  
Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

- 3) CARRERA CHICO DARWIN EDILBERTO 120458310-6
- 4) ESTRADA CHAMORRO WILFRIDO VICENTE 120098081-9
- 5) ESTRADA MAZÓN EDINZON BOANERGES 120407167-2
- 6) ESTRADA MAZÓN KLEBER ELICIO 120320170-0
- 7) GAIBOR MOYANO EDGAR GEOVANNY 120256243-3
- 8) GARCÍA CRUZ JAVIER SALVADOR 102014865-1
- 9) GARCÍA GARÓFALO GERARDO EFRAÍN 120237854-1
- 10) GAROFALO FIERRO LUIS GUALBERTO 020002003-0
- 11) GUERRERO AROCA JUAN EMANUEL 120086095-3
- 12) GUERRERO AROCA JUSTO BENIGNO 020037531-9
- 13) GUERRERO AROCA MILTON JOFFRE 020079451-9
- 14) HELMO ANIBAL NARANJO AGUILAR 170949040-1
- 15) JHONNY BOLIVAR MUÑOZ VEGA 120458701-6
- 16) JURADO PINOS EDUARDO MESÍAS 120374526-8
- 17) JURADO PINOS JAVIER ABELARDO 120374525-0
- 18) LARA BARRAGAN LUIS ARCENIO 020043031-0
- 19) LUIS ALBINO URIBE ESTRADA 120238796-3
- 20) MANTILLA ESPIN JOGUER OVIDIO 020129610-0
- 21) OCAMPO ANGULO JORGE EDMUNDO 120270549-5
- 22) OCAMPO MONAR GASTÓN ALCIDES 120221739-2
- 23) OCAMPO PAREDES AUGUSTO RODRIGO 020084442-1
- 24) OCAMPO PAREDES HENRY RANULFO 120218616-7
- 25) ORDOÑEZ MORALES FRANCO NICOLÁS 110272087-5
- 26) RAÚL ALBERTO ESPIN 020067316-8
- 27) VELASCO ESTRADA LUIS ALBERTO 120306290-4
- 28) VILLO POVEDA MARCO ANTONIO 120457120-0
- 29) ZAPATA ESTRADA JOEL OSCAR 120388349-9

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía beneficiada con esta resolución, en consecuencia, **no implica autorización para operar dentro del transporte comercial**, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La compañía de transporte beneficiada con este acto resolutivo, deberá hacer constar en la inscripción de sus Estatutos, que su objeto social exclusivo es el servicio de transporte comercial en taxis convencionales, de conformidad con lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la "COMPAÑÍA DE TAXIS COTAQUI S.A." quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y más autoridades que sean del caso.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RÍOS  
 Félix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR

Resolución No. 003-DIR-2011-CNITTSV

INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. COTAQUI S.A.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa Mana  
 Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
 Quito-Ecuador  
 www.cnitstv.gov.ec



Quito, 5 FEB. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
6. Comunicar con esta resolución a los interesados y autoridades competentes, para su ejecución registro y control.

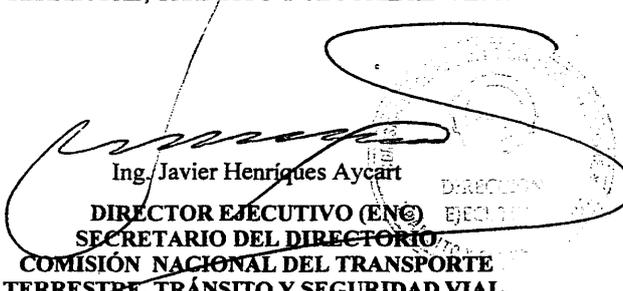
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de enero del 2011, en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Fernando Amador Arosemena.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**LO CERTIFICO:**



Ing. Javier Henríquez Aycart

**DIRECTOR EJECUTIVO (EN C)  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

JLP

NOTARIA CUARTA DE QUITO  
PROV. LOS RIOS  
Dr. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

Resolución No. 003-DIR-2011-CNTTTSV  
INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. COTAQUI S.A.  
Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816  
Quito-Ecuador  
cna@cntttsv.gov.ec



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
CERTIFICO**

Quito, 15 FEB. 2011  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

**CFRTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, FEBRERO 21 DE 2011

Mediante comprobante No.- 67300729, el (la) Sr. (a) (ita): **ESTRADA MAZON UFREDO PLUTARCO**  
 Con Cédula de Identidad: 1802150605 consignó en este Banco la cantidad de: **DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES**  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANÍA DE TAXIS**  
**COTAQUI S.A** que actualmente se encuentra cumpliendo  
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ALCIDES AUGUSTO VELOZ ESPIN	200995330	\$ 10	usd
2	BENAVIDES CABRERA JOEL VIRGILIO	101054708	\$ 10	usd
3	CARRERA CHICO DARWIN EDILBERTO	1204583106	\$ 10	usd
4	ESTRADA CHAMORRO WILFRIDO VICENTE	1200980819	\$ 10	usd
5	ESTRADA MAZON EDINZON BOANERGES	1204071672	\$ 10	usd
6	ESTRADA MAZON KLEVER ELICEO	1203201700	\$ 10	usd
7	GAIBOR MOYANO EDGAR GEOVANNY	1202562433	\$ 10	usd
8	GARCIA CRUZ JAVIER SALVADOR	201486511	\$ 10	usd
9	GARCIA GAROFALO GERARDO EFRAIN	1202378541	\$ 10	usd
10	GAROFALO FIERRO LUIS GUALBERTO	200020030	\$ 10	usd
11	GUERRERO AROCA JUAN EMANUEL	1200860953	\$ 10	usd
12	GUERRERO AROCA JUSTO BENIGNO	200375319	\$ 10	usd
13	GUERRERO AROCA MILTHON JOFFRE	200794519	\$ 10	usd
14	NARANJO AGUILAR ELMO ANIBAL	1709490401	\$ 10	usd
15	MUNOZ VEGA JOHNNY BOLIVAR	1204587016	\$ 10	usd
16	JURADO PINOS EDUARDO MESIAS	1203745268	\$ 10	usd
17	JURADO PINO JAVIER ABELARDO	1203745250	\$ 10	usd
18	LARA BARRAGAN LUIS ARCENIO	200430510	\$ 10	usd
19	URIBE ESTRADA LUIS ALBINO	1202387963	\$ 10	usd
20	MANTILLA ESPIN JOGUER OVIDEO	201296100	\$ 10	usd
21	OCAMPO ANGULO JORGE EDMUNDO	1202705495	\$ 10	usd
22	OCAMPO MONAR GASTON ALCIDES	1202217392	\$ 10	usd
23	OCAMPO PAREDES AUGUSTO RODRIGO	200844421	\$ 10	usd
24	OCAMPO PAREDES HENRY RANULFO	1202186167	\$ 10	usd
25	ORDOÑEZ MORALES FRANCO NICOLAS	1102720875	\$ 10	usd
26	ESPIN RAUL ALBERTO	200673168	\$ 10	usd
27	VELASCO ESTRADA LUIS ALBERTO	1203062904	\$ 10	usd
28	VILLAO POVEDA MARCO ANTONIO	1204571200	\$ 10	usd
29	ZAPATA ESTRADA JOEL OSCAR	1203883499	\$ 10	usd
<b>TOTAL</b>			\$ <b>290.00</b>	usd

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS  
 D. Felix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a regular cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 Agencia de la Zona Sur  
 Beltrán Zúñiga Castro  
 REPRESENTANTE DE AGENCIA  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA

CECILA DE  
**VELAZ ESPIN ALCIDES AUGUSTO**  
 COTACACHI

1968



*Augusto Velaz E*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REN 0158348



121



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**126-0015** NÚMERO  
**0200995330** CEDULA

**VELOZ ESPIN ALCIDES AUGUSTO**

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 QUINMALOMA  
 PARROQUIA

QUINMALOMA  
 CANTÓN

ZONA

*Augusto Velaz E*

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS  
 Dr. Felix Lara Cesto  
 NOTARIO TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA 010105470-8  
 BENAVIDES CABRERA JOEL VIRGILIO  
 AZUAY/EL PAN/EL PAN  
 16 JULIO 1951  
 001- 0140 00559 M  
 AZUAY/ PAUTE  
 PAUTE 1951



*Joel Virgilio B*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334412132  
 SOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 DAVID BENAVIDES  
 RAQUEL CABRERA  
 BABAHOTO 16/09/2003  
 10/09/2015  
 REN



121



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

150-0002 0101054708  
 NUMERO CÉDULA  
 BENAVIDES CABRERA JOEL VIRGILIO

LOS RIOS QUINSALOMA PARROQUIA  
 QUINSALOMA CANTÓN  
 ZONA

*Virgilio Benavides*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

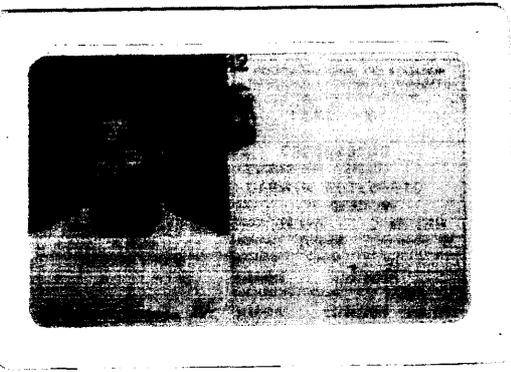


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 DEL ESTADO CIVIL Y FAMILIAR  
 COMANDO DE QUITANDIA  
 MARIANA GUERRA DARWIN EDILBERTO  
 CARRERA CHICO DARWIN EDILBERTO  
 QUITANDIA, GUAYAS  
 2024 JUN 14 10:00 AM  
 REN 3169866  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 DEL ESTADO CIVIL Y FAMILIAR  
 ESTABLECIMIENTO  
 MARIANA GUERRA DARWIN EDILBERTO  
 CARRERA CHICO DARWIN EDILBERTO  
 QUITANDIA, GUAYAS  
 2024 JUN 14 10:00 AM  
 REN 3169866  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2024  
 136-0003      1204583106  
 NÚMERO      CEDULA  
 CARRERA CHICO DARWIN EDILBERTO  
 LOS RÍOS      QUINSALOMA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 QUINSALOMA      ZONA  
 PARROQUIA  
 [Signature]  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

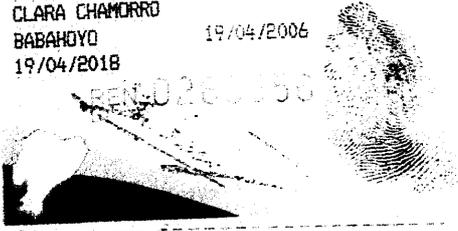
NOTARIA CUARTA DE QUIBUEIDO  
 PROV. LOS RÍOS  
 Dr. Felix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR



CIUDADANIA 120098081-9  
ESTRADA CHAMORRO WILFRIDO VICENTE  
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO  
20 MARZO 1958  
001- 0185 0037E M  
LOS RIOS/ BABAHOYO  
CLEMENTE BAQUERIZO 1958

*W. Estrada Ch.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE393V1228  
SEXUO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICENTE ESTRADA  
CLARA CHAMORRO  
BABAHOYO 19/04/2006  
19/04/2018



121

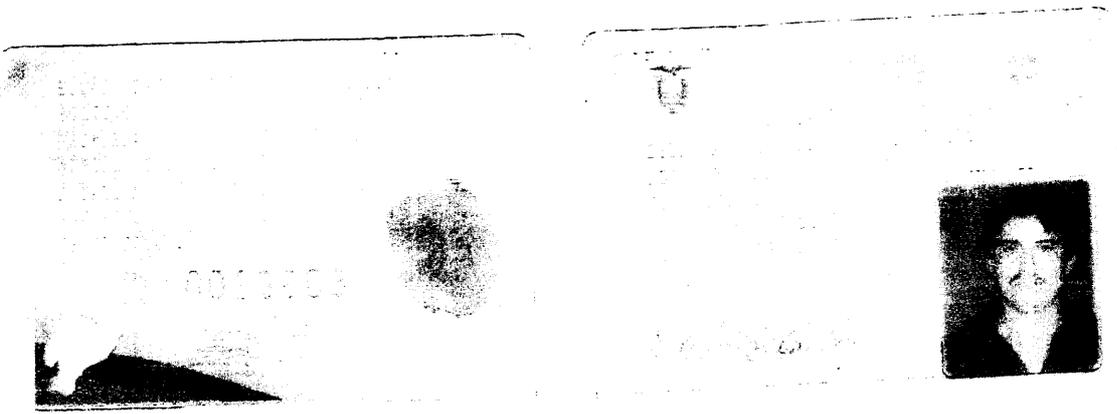
*W. Estrada Ch.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

066-0005 1200980819  
NÚMERO CÉDULA  
ESTRADA CHAMORRO WILFRIDO VICENTE

LOS RIOS QUINSALOMA  
PROVINCIA CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

075-0005                      1204071672  
 NÚMERO                      CÉDULA  
 ESTRADA MAZON EDINZON BOANERGES

LOS RIOS                      QUIRSALOMA  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 QUIRSALOMA                      ZONA  
 PARRQUJA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUIVEEDO  
 PROV. LOS RIOS  
 Dr. Felix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR

R-12  
 TIPO - E -  
 1204071672  
 ESTRADA MAZON  
 EDINZON BOANERGES





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 RESOLUCIONES GENERALES 14-JUN-0-2009

**077-0005**      **1203201700**  
 NÚMERO      CÉDULA

**ESTRADA MAZON KLEBER ELICIO**

LOS RIOS      QUINSALOMA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 QUINSALOMA      ZONA  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO  
**10** TITULO DE CONDUCTOR  
**TIPO - T -**

EL CONDUCTOR  
 EL TITULO  
 EL TITULO  
 EL TITULO  
 EL TITULO

EL TITULO  
 EL TITULO  
 EL TITULO  
 EL TITULO

Faint, illegible text at the top left of the page.



Faint, illegible text at the top right of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2009

REGION DEL BOVADOR  
 CANTON QUINTA OZAMA  
 PARROQUIA QUINTA OZAMA

**GAIBOR MOYANO EDGAR GEOVANNY**  
 Cedula: **1202562433**  
 Numero: **204-0005**

Presidente de la Junta

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS  
 Felix Lara Casuto  
 NOTARIO TITULAR



121



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CENSA DE CIUDADANIA N° 020148831-1

GARCIA CRUZ JAVIER SALVADOR  
 GUAYAS/GUAYAS/CARDO /CONCEPCION

01 de MARZO 1976

016- 010 0130 N

GUAYAS/GUAYAS  
 CARDO /CONCEPCION 1976

*Javier Garcia Cruz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

VAGABONDEO

ESTUDIANTE

ANEXO GUAYAS-BALSECA

07/09/2004

0056247

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECTORAL

015-0006  
 NUMERO

GARCIA CRUZ JAVIER SALVADOR

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 QUINBALOMA  
 PARROQUIA

CANTON  
 ZONA

124

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

*Javier Garcia Cruz*

ECUADOR 120237854  
 GARCIA GAROFALO GERARDO EFRAIN  
 BOLIVAR GUARANDA/ANGEL POLIVIC CHAVEZ  
 08 JUNIO 1966  
 010- 0066 01210  
 BOLIVAR GUARANDA  
 ANGEL POLIVIC CHAVEZ 1966

*Gerardo Garcia*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 BOLIVAR  
 GUARANDA  
 ANGEL POLIVIC CHAVEZ  
 08 JUNIO 1966

120237854



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

041-0006      1202378541  
 NÚMERO      CÉDULA  
 GARCIA GAROFALO GERARDO EFRAIN

LOS RIOS      QUINSALOMA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 QUINSALOMA      -  
 PARROQUIA      ZONA

*Felix Lara Castro*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS  
 Dr. Felix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR

121

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 BOLIVAR  
 GUARANDA  
 ANGEL POLIVIC CHAVEZ  
 08 JUNIO 1966



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
POLICIA NACIONAL  
CARNÉ DE IDENTIFICACION  
NOMBRE: GAROFALO FIERRO LUIS GUALBERTO  
FECHA DE EMISION: 1998  
LUGAR DE EMISION: QUITO  
FOTOCOPIA

*Luis Gualberto Fierro*

REN 0088006



R - 121

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
POLICIA NACIONAL  
CARNÉ DE IDENTIFICACION  
NOMBRE: GAROFALO FIERRO LUIS GUALBERTO  
FECHA DE EMISION: 1998  
LUGAR DE EMISION: QUITO  
FOTOCOPIA

*Luis Gualberto Fierro*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

113-0006  
NÚMERO  
GAROFALO FIERRO LUIS GUALBERTO

0200020030  
CÉDULA

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUIRALOMA  
PARROQUIA

QUIRALOMA  
CANTÓN

ZONA

*Luis Gualberto Fierro*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 120086095 -3  
 GUERRERO AROCA JUAN EMANUEL  
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA  
 04 JUNIO 1955  
 001- 0038 00075 M  
 LOS RIOS/ URDANETA  
 CATARAMA 1955

*Juan y...*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V244E  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ANGEL GUERRERO  
 CARMEN D AROCA  
 BUEVEDO 30/04/2003  
 30/04/2015

0083804



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005



011-007 1200860953  
 NUMERO CÉDULA  
 GUERRERO AROCA JUAN EMANUEL

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 QUIBIALOMA  
 PARROQUIA

QUIBIALOMA  
 CANTON

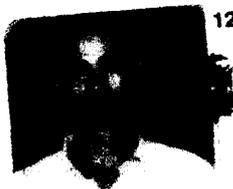
ZONA

*Felix*

#1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS

*Felix Lara Castro*  
 NOTARIO TITULAR



121



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

*Justo Benigno*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**012-0007**      **0200375319**  
NÚMERO      CÉDULA  
**GUERRERO AROCA JUSTO BENIGNO**

LOS RIOS      QUINSALOMA  
PROVINCIA      CANTÓN  
QUINSALOMA  
PARROQUIA      ZONA

*Justo Benigno*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CRE

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE TRANSITO  
SERVICIO DE IDENTIFICACION

TIPO -E-

0200375319

GUERRERO AROCA  
JUSTO BENIGNO

RECIBI EN SU  
MOMENTO VOTAR

IDENTIFICACION

CIUDADANIA 020079451 - 9 -  
GUERRERO AROCA MILTON JOFFRE  
LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA  
13 JUNIO 1962  
001-2 0076 00151 M  
LOS RIOS/ URDANETA  
CATARAMA 1962



ESTADOCIVIL CASADO  
ELEGIDA MERCEDES PAZMINO VEGA  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ANGEL GUERRERO  
CARMEN AROCA  
QUEVEDO  
15/02/2017

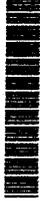
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013-0007 0200794519  
NÚMERO CÉDULA  
GUERRERO AROCA MILTON JOFFRE

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUINSALOMA  
PARROQUIA

QUINSALOMA  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
D. Félix Lora Castro  
NOTARIO TITULAR



ECHATORIAN\*\*\*\*\* E133312222  
 CASADO VILMA BEATRIZ PORTILLA PENA  
 PRIMARIA JOBALERO  
 ANIBAL GONZALE NARANJO FREIRE  
 LAURA AGUILAR YANEZ  
 PASADAYO 10/09/2003  
 10/09/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170949040  
 NARANJO AGUILAR ELMO ANIBAL  
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL  
 13 DICIEMBRE 1966  
 005- 0005 40447 R  
 LOS RIOS/ VENTANAS  
 ZAPOTAL 1966



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

172-0010 NÚMERO  
 1709490401 CÉDULA  
 NARANJO AGUILAR ELMO ANIBAL

LOS RIOS PROVINCIA  
 QUIBALOMA PARROQUIA

QUIBALOMA CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

R-12

1709490401  
 NARANJO AGUILAR  
 ELMO ANIBAL  
 13 DICIEMBRE 1966

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120458701--

MUNOZ VEGA JOHNNY BOLIVAR

LOS RIOS / QUEVEDO / QUEVEDO

12 JUNIO 1982

REG. CIVIL 007-02073 M

LOS RIOS / QUEVEDO

1982



FRONTIERA S.A.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V444E

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS BOLIVAR MUNOZ GARCIA

MARIA ESTHELA VEGA ANGULO

BARAHONA

29/09/2005

REIN 022291A

LOS RIOS

FULGAR DERECHO

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR  
 COMANDO EN JEFE DE TRAFICO  
 DEPARTAMENTO DE CONDUCTORES

121



*[Signature]*

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS

*[Signature]*  
 Dr. Felix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

139-0010 NÚMERO  
 1204587016 CÉDULA

MUNOZ VEGA JOHNNY BOLIVAR

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 QUINSALOMA  
 PARROQUIA

QUINSALOMA  
 CANTÓN

ZONA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y  
CATASTRO



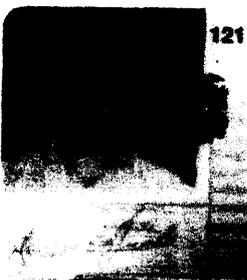
CIUDADANIA 120374525-0  
JURADO PINOS JAVIER ABELARDO  
LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL  
09 DICIEMBRE 1974  
005- 0152 00600 M  
LOS RIOS/ VENTANAS  
ZAPOTAL 1974



*Jurado Pinos*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y  
CATASTRO  
SECCIONARIA JAVIER ABELARDO PINOS  
CORNELIO ABELARDO PINOS  
FARMY LETICIA PINOS VARELA  
QUEVEDO  
09/11/2014

GEN 0002038



121



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



185-0007  
NÚMERO

1203745250  
CÉDULA

JURADO PINOS JAVIER ABELARDO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUEBALOMA  
PARROQUIA

QUEBALOMA  
CANTÓN  
ZONA

*Jurado Pinos*  
SECRETARIO DE LA JUNTA



CIUDADANO(A) 020043051  
 LARA BARRAGAN LUIS ARGENIO  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL  
 16 AGOSTO 1954  
 011- 0115 60272 M  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1954



*Luis Argenio Lara Barragan*

EDUCACION: PRIMARIA  
 CASADO AREA GRANDE  
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL  
 DERECHO LARA  
 ELOISA BARRAGAN  
 QUEVEDO  
 20/06/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

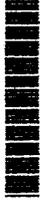


198-0007 0200430510  
 NÚMERO CÉDULA  
 LARA BARRAGAN LUIS ARGENIO

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 QUESALOMA  
 PARROQUIA

QUESALOMA  
 CANTON  
 ZONA

*Felix Lara*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS  
*Felix Lara*  
 NOTARIO TITULAR



121

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS  
 TITULO DE CONDUCTOR  
 TIPO - E -

Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
Sexo	
Fecha de expedición	
Fecha de vencimiento	
Observaciones	

*Felix Lara Casco*

CIUDADANIA 120238796-3  
 URIBE ESTRADA LUIS ALBINO  
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO  
 25 JUNIO 1966  
 001- 0067 00077 M  
 COTOPAXI/ PANGUA  
 MORASPUNGO 1966




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V193291141  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 CESAR URIBE  
 ANGELICA ESTRADA  
 BABAHOTO 11/11/2002  
 11/11/2014  
 0059565



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**239-0014** **1202387963**  
 NÚMERO CÉDULA

**URIBE ESTRADA LUIS ALBINO**

LOS RIOS QUINSALOMA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 QUINSALOMA ZONA  
 PARROQUIA




**R - 121**



JUNIO 14 2009  
 1202387963  
 001-0067-00077 M  
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO  
 25 JUNIO 1966



CIUDADANIA 020129610-0  
 MANTILLA ESPIN JOGUER OVIDIO  
 BOLIVAR/LAS NAVES/LAS NAVES  
 29 JULIO 1972  
 002- 0032 00151 M  
 BOLIVAR/ LAS NAVES.  
 LAS NAVES 1972

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA CHIEFFER PROFESIONAL.  
 OVIDIO RAMULFO MANTILLA  
 HILDA MARUJA ESPIN  
 QUITO E1/05/2009  
 21/05/2021

1342300



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES DE 2020-2021

203-0008 0201296100  
 NÚMERO CÉDULA  
 MANTILLA ESPIN JOGUER OVIDIO

LOS RÍOS  
 PROVINCIA  
 GUARALOMA  
 PARROQUIA

GUARALOMA  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RÍOS  
 D<sup>ra</sup> FÉLIX LARA CASTRO  
 NOTARIO TITULAR



121




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 120374526 - 8  
 JURADO PINOS EDUARDO MESIAS  
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL  
 10 DICIEMBRE 1976  
 D05- 0056 00662 M  
 LOS RIOS/ VENTANAS  
 ZAPOTAL 1976  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V424E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 ABELARDO JURADO BONILLA  
 FANNY PINOS MOREIRA  
 QUEVEDO 20/05/2003  
 20/05/2015  
 0091342  

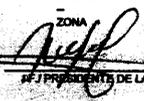





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  


184-0007 1203745268  
 NÚMERO CÉDULA  
 JURADO PINOS EDUARDO MESIAS

LOS RIOS QUINISALOMA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 120270549-5  
OCAMPO ANGULO JORGE EDMUNDO  
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS  
30 JULIO 1971  
004- 0028 00628 M  
LOS RIOS/ VENTANAS  
VENTANAS 1971



*Jorge Ocampo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4222  
CASADO YOLANDA MERCEDES VARGAS  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
JORGE A OCAMPO JIMENEZ  
BLANCA A ANGULO GARCIA  
LAGO AGRIO 13/10/2005  
13/10/2020

REN 0417334

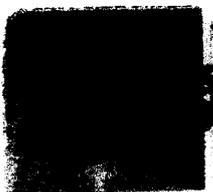
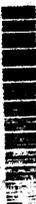


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECTORES GENERALES 14 JUNIO 2008

235-0010 1202705495  
NÚMERO CÉDULA  
OCAMPO ANGULO JORGE EDMUNDO

LOS RIOS QUINBALOMA  
PROVINCIA CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

*Jorge Ocampo*  
EL PRECIDENTE DE LA CÉDULA



121

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
D. FELIX LARA CASTRO  
NOTARIO TITULAR






CIUDADANIA 1202217392  
 OCAMPO MONAR GASTON ALCIDES  
 LOS RIOS/VENTANAS/ZANGITAL  
 04 SEPTIEMBRE 1967  
 006- 0080 06326 M  
 LOS RIOS/VENTANAS  
 EAPOTAC 1967




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V834812222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS OCAMPO  
 LUZ DINIA MONAR  
 QUINSALOMA E9/08/2008  
 29/08/2020  
 REN 0265260  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 1202217392 041 0010  
 OCAMPO MONAR GASTON ALCIDES  
 LOS RIOS QUINSALOMA  
 QUINSALOMA  
 Muestra: 12 Cesta: Res: 8 Tot USD: 00  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LOS RIOS - 010116  
 1236776 2009/06/09 15:04:11  
**1236776**



**LICENCIA DE CONDUCIR: 1202217392**  
**GASTON ALCIDES** Categoría: **E**  
**OCAMPO MONAR**  
 Fecha de Nacimiento: 09/04/1967 Sexo: M  
 Origen: ECUATORIANA  
 Dirección: QUINSALOMA  
 Emite: 07/30/2008 Expira: 07/30/2013  
 Restricción: **NINGUNA**

Usuario  
  
 Jefe de Tránsito

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343I2242

SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
AUGUSTO OCAMPO  
EVANGELINA PAREDES  
QUEVEDO 09/12/2002  
09/12/2014

0004083



CIUDADANIA 020084442-1  
OCAMPO PAREDES AUGUSTO RODRIGO  
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS  
20 OCTUBRE 1962  
002- 0315 00514 N  
LOS RIOS/ VENTANAS  
VENTANAS 1962



*Rodrigo Ocampo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-FEBRERO-2009



245-0010 0200844421  
NÚMERO CÉDULA  
OCAMPO PAREDES AUGUSTO RODRIGO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUINISALOMA  
PARROQUIA

QUINISALOMA  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
D. FÉLIX LARA CASTRO  
NOTARIO TITULAR

R-12  
TÍTULO DE CONDUCTOR  
TIPO - D -



1962/1992  
20/06/2014 28/06/2014



CIUDADANIA  
OCAMPO PAREDES HENRY RANULFO  
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS  
05 JULIO 1965  
002- 0184 003TA 4  
LOS RIOS/ VENTANAS  
VENTANAS



*Henry Ranulfo Ocampo Paredes*

ALTERO  
SECUNDARIA  
AUGUSTO CUANGO  
EVANGELINA PAREDES  
BABAHOTO  
11/07/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

247-0010      1202186167  
NÚMERO      CÉDULA  
OCAMPO PAREDES HENRY RANULFO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUINSALOMA  
PARROQUIA

QUINSALOMA  
CANTÓN  
-  
ZONA

*Henry Ranulfo Ocampo Paredes*  
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



121

CIUDADANIA 110272087-5  
ORDÓÑEZ MORALES FRANCO NICOLAS  
LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD  
15 DICIEMBRE 1967  
005-1 0103 00230 M  
LOJA/ GONZANAMA  
CHANGAIMINA /LA LIBERTAD967

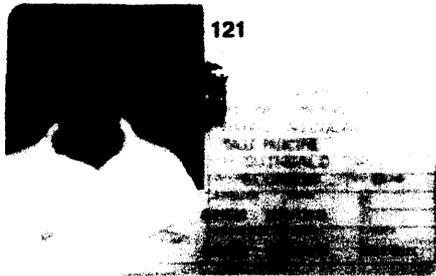
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
CASADO SANDRA GUADALUPE LLANOS  
PRIMARIA CHIFFER PROFESIONAL  
SEGUNDO DANIEL ORDÓÑEZ FIERRO  
CARMELINA MORALES 08/01/2008  
BABAHUYO 08/01/2020



0361671



121

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



019-0011 1102720875  
NÚMERO CÉDULA  
ORDÓÑEZ MORALES FRANCO NICOLAS  
LOS RIOS  
PROVINCIA QUINSALOMA  
PARRUCOMA  
QUINSALOMA  
CANTON  
LOJA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS

*[Handwritten signature]*  
Dr. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIDADANIA 020067315-E

ESPIN RAUL ALBERTO  
 BOLIVAR GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 ES PERUVI 1956  
 D01-1 0005 00124 M  
 BOLIVAR GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1956



*Raul Espin*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 02X38V4222  
 CAYAGO EMMA MARIANA ESPIN LEBEZMA  
 PRIMARIA ONCTER PROFESIONAL  
 \*\*\*\*\*  
 MARTHA EUCILIA ESPIN  
 YARAHUO 11/09/2005  
 10/09/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 0035758  
 Lta



*Emma Mariana Espin Lebezma*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

CAE

272-0002  
 NUMERO  
 ESPIN RAUL ALBERTO

0200673168  
 CEEA

LA MANA  
 CANTON  
 LAS NAVES



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO  
 TIPO -E-  
 0200673168  
 ESPIN RAUL  
 CAYAGO  
 10/09/2014  
 15/12/2008



CIUDADANIA 189304200-4  
 VELASCO ESTRADA LUIS ALBERTO  
 LOS RIOS/VENTANAS/CAPIOTAL  
 30 JUNIO 1970  
 004 0004 00254 5  
 LOS RIOS/VENTANAS  
 CAPIOTAL 1970



ECUATORIANA  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EDUQUANTE  
 LUIS GUALBERTO VELASCO  
 BENILDA ESTRADA LUCIO  
 LAGO AGRILO  
 18/04/1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

092-0001 1203062904  
 NÚMERO CEDULA  
 VELASCO ESTRADA LUIS ALBERTO

SUCUMBIOS LAGO AGRILO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 EL ENO ATARY  
 PARROQUIA ZONA

FIRME PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
 PROV. LOS RIOS  
 Pelix Lara Castro  
 NOTARIO TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Comisión de Tránsito  
 de la Provincia del Cayash

LICENCIA DE CONDUCIR 1203062904  
 LUIS ALBERTO VELASCO ESTRADA  
 Categoría:

Fecha de Nacimiento: 30/06/1970 Sexo: M Te: O+  
 Origen: ECUATORIANA  
 Dirección: LOS RIOS - QUINZALOMA

Restricción:  
 NINGUNA

Usuario  
 Pelix Lara Castro  
 Jefe de Tránsito

CIUDADANIA 120457120 - 0  
VILLAO POVEDA MARCO ANTONIO  
LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL  
17 ENERO 1977  
001- 0042 00042 M  
LOS RIOS/ VENTANAS  
ZAPOTAL 1977

*Manuel Villao*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A11334912E  
SOLTERO  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
VICTOR MANUEL VILLAO MERCHAN  
NOEMI POVEDA CALDERON  
QUEVEDO 24/03/2008  
24/03/2015

0091864

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DE LOS SUFRAJANTES GENERALES 14-JUNIO-2009

232-0015 1204571200  
NUMERO CÉDULA  
VILLAO POVEDA MARCO ANTONIO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUIRSALOMA  
PARROQUIA

QUIRSALOMA  
CANTON  
ZONA

*Manuel Villao*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



R-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1204571200

LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUIRSALOMA  
PARROQUIA

QUIRSALOMA  
CANTON  
ZONA

*Manuel Villao*

24/03/2015 24/03/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120388349-9

ZAPATA ESTRADA JOEL OSCAR

LOS RIOS / QUEVEDO / QUEVEDO

07/10/1977

012 83603 M

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO 1977



*Joel Oscar Zapata E.*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y434473442

QUITERO

SECRETARIA ESTUDIANTE

FABIO REVELDO ZAPATA LUCIO

BERTHA ELVIRA ESTRADA HAZON

BARAHOTO 10/09/2003

10/07/2015

REN 0111304

Lrs



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

136-0016 1203883499

NÚMERO CEDULA

ZAPATA ESTRADA JOEL OSCAR

LOS RIOS QUIMBALOMA PARROQUIA

QUIMBALOMA CANTON

ZONA



*Joel Oscar Zapata E.*

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS

*Patricio Lora Castro*  
NOTARIO TITULAR

121

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

ZAPATA ESTRADA JOEL OSCAR

LOS RIOS QUIMBALOMA PARROQUIA

QUIMBALOMA CANTON

ZONA

*Joel Oscar Zapata E.*



1 cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DE NORTEAMERICA; RAUL ALBERTO ESPIN, suscribe  
3 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de UN  
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;  
5 CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco por ciento de  
6 cada una de ellas, es decir la cantidad de DIEZ  
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 NORTEAMERICA; LUIS ALBERTO VELASCO ESTRADA,  
9 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
10 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
12 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
13 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 NORTEAMERICA; MARCO ANTONIO VILLOA POVEDA,  
15 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
16 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
18 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
19 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 NORTEAMERICA; JOEL OSCAR ZAPATA ESTRADA,  
21 suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas de  
22 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 NORTEAMERICA; CADA UNA ,y ha pagado el veinticinco  
24 por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
25 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 NORTEAMERICA.- Tal como consta del certificado de  
27 integración de capital de la compañía otorgado por  
Banco Pichincha C.A., abierto a nombre de la compañía  
MAR/2010

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



1 que se funda, que se agrega a esta escritura como  
2 documento habilitante. Los accionistas pagarán el  
3 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
4 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años.  
5 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de  
6 Ley para el perfeccionamiento de esta escritura pública  
7 de constitución de compañía, y como documento  
8 habilitante el Certificado de Cuenta de Integración de  
9 Capital otorgado por un Banco de esta ciudad. (Firmado  
10 ilegible) Dr. Oswaldo Jarrín Medina.- Abogado.- Matrícula  
11 número cuatro mil novecientos ochenta y ocho. Colegio  
12 de Abogado. Pichincha." Hasta aquí la Minuta que los  
13 comparecientes aprueban y, Yo el Notario protocolizo a  
14 escritura pública, para que surta sus efectos legales  
15 consiguientes. Documentos habilitantes agregados. Leído  
16 que les fue a los comparecientes esta escritura  
17 íntegramente por mi el Notario, dichos otorgantes se  
18 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto  
19 de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23

24

25

26

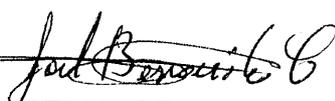
27

28



ALCIDES AUGUSTO VELOZ ESPIN

CC No.-020099533-0



JOEL VIRGILIO BENAVIDES CABRERA

CC No.-010105470-8

MAR/2010

22

1

2

*Darwin Edilberto Carrera Chico*

3 DARWIN EDILBERTO CARRERA CHICO

4 CC No.-120458310-6

5

6

*Wilfrido Vicente Estrada Chamorro*

7 WILFRIDO VICENTE ESTRADA CHAMORRO

8 CC No.-120098081-9

9

10

*Edinson Boanerges Estrada Mazon*

11 EDINSON BOANERGES ESTRADA MAZON

12 CC No.-120407167-2

13

14

*Kleber Elicio Estrada Mazon*

15 KLEBER ELICIO ESTRADA MAZON

16 CC No.-120320170-0

17

18

*Edgar Geovanny Gaibor Moyano*

19 EDGAR GEOVANNY GAIBOR MOYANO

20 CC No.-120256243-3

21

22

*Javier Salvador Garcia Cruz*

23 JAVIER SALVADOR GARCIA CRUZ

24 CC No.-020148651-1

25

26

*Fernando Efrain Garcia Garófalo*

27 FERNANDO EFRAIN GARCIA GARÓFALO

28 CC No.-120237854-1

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
D. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



LUIS GUALBERTO GARÓFALO FIERRO

CC No.-020002003-0



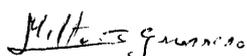
JUAN EMANUEL GUERRERO AROCA

CC No.-120086095-3



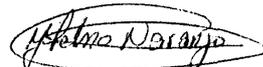
JUSTO BENIGNO GUERRERO AROCA

CC No.-020037531-9



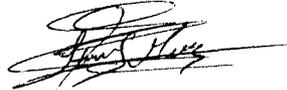
MILTON JOFFRE GUERRERO AROCA

CC No.-020079451-9



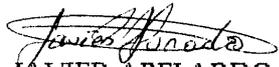
ELMO ANIBAL NARANJO AGUILAR

CC No.-170949040-1



JOHNNY BOLIVAR MUÑOZ VEGA

CC No.-120458701-6



JAVIER ABELARDO JURADO PINOS

CC No.-120374525-0

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*Luis Arcenio Lara Barragan*  
LUIS ARCENIO LARA BARRAGAN

CC No.-020043051-0

*Luis Albino Uribe Estrada*

LUIS ALBINO URIBE ESTRADA

CC No.-120238796-3

*Joguer Ovidio Mantilla Espin*

JOGUER OVIDIO MANTILLA ESPIN

CC No.-020129610-0

*Eduardo Mesias Jurado Pinos*

EDUARDO MESIAS JURADO PINOS

CC No.-120374526-8

*Jorge Edmundo Ocampo Angulo*

JORGE EDMUNDO OCAMPO ANGULO

CC No.-120270549-5

*Gaston Alcides Ocampo Monar*

GASTÓN ÁLCIDES OCAMPO MONAR

CC No.-120221739-2

*Rodrigo Ocampo Paredes*

AUGUSTO RODRIGO OCAMPO PAREDES

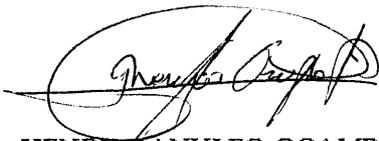
CC No.-020084442-1

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
NOTARIO TITULAR



MAR/2010

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



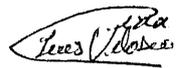
HENRY RANULFO OCAMPO PAREDES  
CC No.-120218616-7



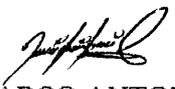
FRANCO NICOLÁS ORDOÑEZ MORALES  
CC No.-110272087-5



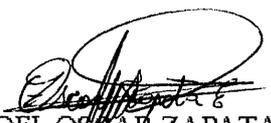
RAÚL ALBERTO ESPIN  
CC No.-020067316-8



LUIS ALBERTO VELASCO ESTRADA,  
CC No.-120306290-4



MARCO ANTONIO VILLOA POVEDA  
CC No.-120457120-0



JOEL OSCAR ZAPATA ESTRADA  
CC No.-120388349-9

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
-----  
Dr. ~~Julio Cesar~~  
NOTARIO TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7322908  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ZAPATA ESTRADA JOEL OSCAR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2010 8:45:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXIS COTAQUI S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



NOTARIA CUARTIA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS  
  
NOTARIO TITULAR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY MARTES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROV. LOS RIOS

-----  
Dr. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

YO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DADO POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO UNO CERO CERO CERO UNO NUEVE SEIS CERO, DE FECHA, VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TAXIS COTAQUI S.A., QUE SE CELEBRO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. ACOMPAÑO COPIA DEL ACUERDO, LA MISMA QUE IGUALMENTE VA CON LA RAZON DE HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCION; Y, SU OTRA COPIA SE AGREGA AL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO, A MI CARGO.- QUEVEDO, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROVINCIA DE LOS RIOS  
-----  
Dr. Felix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

crea la escritura de Constitución de la **COMPANÍA DE TAXIS COTAQUI S.A.**, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0001960**, de fojas 89 a 123, con No. 17 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 571 del Libro Repertorio.- Ventanas, Martes, 29 de Marzo del 2011.- El Registrador.-



*Abg. Juan Montalvo Veliz*  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE CANTON VENTANAS**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0000497

Guayaquil, 18 ABR 2011

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS COTAQUI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL